



ESPECIFICACIONES TECNICAS – BIENES

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Area de Personal- HRDAC

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir sello para fedatario.

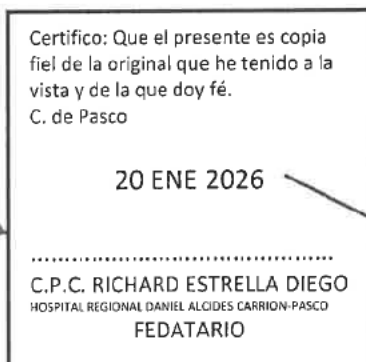
III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

a. CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
01	SELLO PARA FEDATARIO	UNIDAD	01

* Modelo tal y cual como se evidencia en las imágenes

- MODELO 1 DEL BIEN: MEDIDA 60 X 40 MM



Fecha cambiable

IV. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de veinte (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

V. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén del Hospital Daniel Alcides Carrión, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrión N° 520- Tercer Piso – Cerro de Pasco.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibidos los bienes.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

VII. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la recepción de bien será otorgada por el área de Almacen dependencia de la Unidad de Logística del Hospital Daniel Alcides Carrión. Y la conformidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas será otorgado por el Area de Personal, el cual tendrá la autoridad de seleccionar al azar el bien adquirido.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{ponto}$

F X plazo en días

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

IX. RESOLUCION CONTRACTUAL

La entidad contratante puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- A) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- B) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- C) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista
- D) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- E) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno
- F) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

X. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al/los evaluador/es del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato-

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN REGION
PASCO
Lc. Adm. Percy Fredy SULLCA TITO
JEFE (E) DEL ÁREA DE PERSONAL